



PERÚ

Ministerio  
de Educación

# Resolución de Presidencia N° 373-2015-IPD/P

Lima 03 de Noviembre del 2015

## VISTO:

El Memorando N° 1017-2015-IPD/OI emitido por la Oficina de Infraestructura e Informe N° 549-2015-IPD/OI/UEP elaborado por la Unidad de Estudios y Proyectos, ambos documentos referidos al Expediente Técnico del sistema dual para gas natural y gas licuado de petróleo para el área de piscina del Estadio Nacional, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte (en adelante IPD), en su calidad de ente rector del Sistema Deportivo Nacional, ejecuta sus acciones en el marco de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, uno de los fines del IPD, es promover la práctica masiva del deporte en general así como alcanzar el nivel óptimo en infraestructura, equipamiento, recursos y asistencia técnica que garantice el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2009 de fecha 10 de enero de 2009, se creó el Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Educativas Públicas Emblemáticas y Centenarias, el cual comprende acciones de rehabilitación, remodelación y equipamiento de las mismas, incluyéndose por excepción en fecha 12 de enero de 2009 mediante Fe de erratas la rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional;

Que, el artículo 4° del mencionado Decreto de Urgencia, exonera de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, las intervenciones que se realicen en las citadas infraestructuras;

Que, mediante Informe N° 549-2015-IPD/OI/UEP, de fecha 27 de octubre de 2015, la Unidad de Estudios y Proyectos señala que habiéndose ejecutado el servicio de acondicionamiento de las instalaciones de la sala de máquinas y vaso de la piscina del Estadio Nacional, el mismo que incluía entre otros el cambio de los calentadores de carbón de piedra a gas, se hace necesario implementar la fuente de abastecimiento de combustible, a fin de poner en funcionamiento la piscina del Estadio Nacional;

Que, teniendo en cuenta lo mencionado en el considerando precedente, la Unidad de Estudios y Proyectos remite a la Oficina de Infraestructura del Expediente Técnico del sistema dual para gas natural y gas licuado de petróleo para el área de piscina del Estadio Nacional, que forma parte del proyecto denominado "Rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional", estableciendo como costo de inversión el monto de S/. 305,740.64 (Trescientos cinco mil setecientos cuarenta con 64/100 nuevos soles);

Que, a través del Memorando N° 1017-2015-IPD/OI, de fecha 28 de octubre de 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica efectuar las acciones que correspondan a efecto de que se apruebe el citado Expediente Técnico;

Que, para convocar un proceso de selección se requiere de acuerdo al artículo 10°, del Título I, Disposiciones Generales del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente de Contratación, el cual debe contener la información referida a las características técnicas de los que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor



# Resolución de Presidencia N° 373-2015-IPD/P

Lima 03 de Noviembre del 2015

referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad del selección, el sistema de contratación y tratándose de obras se debe adjuntar el Expediente Técnico respectivo;

Que, con la finalidad de iniciar la etapa de actos preparatorios para la convocatoria del proceso de selección que corresponda en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, se requiere aprobar el Expediente Técnico en cuestión;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y con el visto de la Oficina de Infraestructura, Asesoría Jurídica y Secretaría General, en lo que corresponde a sus competencias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar Administrativamente, el Expediente Técnico del sistema dual para gas natural y gas licuado de petróleo para el área de piscina del Estadio Nacional, que forma parte del proyecto denominado "Rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del estadio nacional", cuyo presupuesto asciende al monto de S/. 305,740.64 (Trescientos cinco mil setecientos cuarenta con 64/100 nuevos soles) y que consta de 143 folios, según el siguiente detalle:

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo de Sistemas de Gas
- Memoria de Cálculo de Estructuras
- Especificaciones Técnicas de Estructuras
- Especificaciones Técnicas del Sistema de Gas
- Presupuesto de obra
- Metrados
- Anexos
- Planos

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

Mg. SAUL BARRERA AYALA  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE